

13 AGO 2015

Córdoba

CUDAP: EXP-UNC: 0020646/2008

VISTO

Lo expresado a fs. 227 del expediente de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el **Ab. Agustín Savid DNI 28657067** según Res. Dec. 123/15, a partir del 01/06/2015 y hasta el vencimiento de dicho contrato, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

CONSIDERANDO

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión,

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

Que por Res. Dec. 969/15 se delegan las funciones de Decano a la Vicedecana, Dra. Ana Baruzzi;

Por ello,

**LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS QUÍMICAS, RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con con el **Ab. Agustín Savid DNI 28657067** según Res. Dec. 123/15, a partir del día de la fecha y hasta el vencimiento de dicho contrato, fijando la remuneración mensual en \$7220.- (Pesos Siete Mil Doscientos Veinte con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por el Ab. Savid entre el día 01/06/2015 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3ro.: Establecer que la retribución a percibir por el Ab. Savid, sea atendida con Fondo Universitario disponibles en la dependencia.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

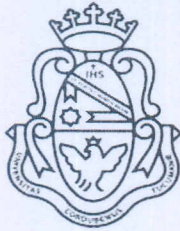
1062

ab/SB

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. ANA MARIA BARUZZI
VICEDECANA
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

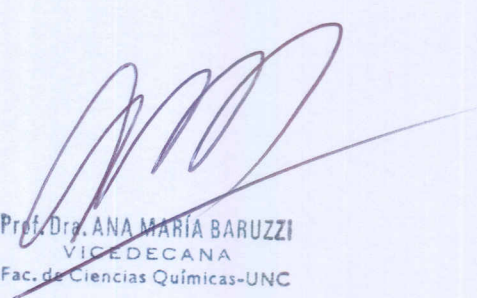
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de.....de 2015, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dr. Ana Baruzzi, en su carácter de Vicedecana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el **Ab. Agustin Savid - D.N.I. 28.657.067**, con domicilio en calle Carlos Laverán 6169 B° Argüello, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

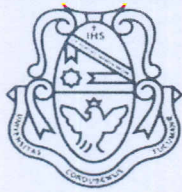
PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 10 de marzo de 2015, determinando que a partir del 1 de junio de 2015 se le incrementará la retribución mensual en \$1070.- por lo que quedara fijada en el monto de \$7220.- (Pesos Siete Mil Doscientos Veinte con 00/100) mensuales, hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario disponibles en la dependencia.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2015.-



Prof. Dra. ANA MARÍA BARUZZI
VICEDECANA
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



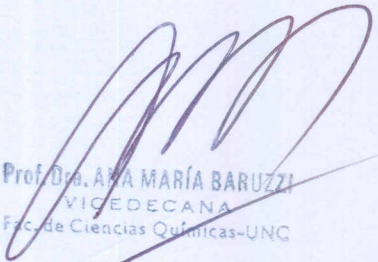
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de.....de 2015, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dr. Ana Baruzzi, en su carácter de Vicedecana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el **Ab. Agustin Savid - D.N.I. 28.657.067**, con domicilio en calle Carlos Laverán 6169 Bº Argüello, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 10 de marzo de 2015, determinando que a partir del 1 de junio de 2015 se le incrementará la retribución mensual en \$1070.- por lo que quedara fijada en el monto de \$7220.- (Pesos Siete Mil Doscientos Veinte con 00/100) mensuales, hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario disponibles en la dependencia.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2015.-


Prof. Dra. ANA MARÍA BARUZZI
VICEDECANA
Fac. de Ciencias Químicas-UNC